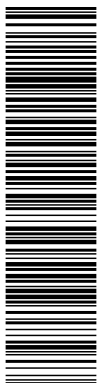


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



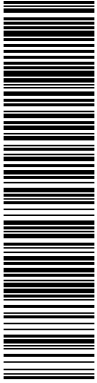
**ACTA**  
 DE LA **SESIÓN PLENARIA**  
 ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
 CORPORACIÓN PROVINCIAL DE  
 BADAJOZ, EL DÍA  
**26 DE MARZO DE 2021.**

1

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ6Q0W2.03668E7935EFD730DF09917BE05A06C9450A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ-6Q0W2.03668E7935EFD730DF09917BE05A06C8450A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



### ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **26 DE MARZO DE 2021**.



- » Hora de convocatoria: **12,30**.
- » Lugar: Salón de Sesiones.

- Excusas por falta de asistencia.

#### ● ASUNTOS:

» Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 5 de Marzo de 2021.

1. Disposiciones Oficiales Generales.
2. Convenios interadministrativos de colaboración.

#### ● COMISIONES INFORMATIVAS:

##### ● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Adjudicación del contrato de operación de crédito a largo plazo, para la financiación de diversos proyectos de inversión.
4. Informe de resultados del control de pagos a justificar y anticipos de caja fija, año 2020.
5. Expediente de Modificación Presupuestaria nº 20/2021, por crédito extraordinario.

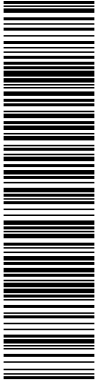
##### ■ SECCIÓN DE URGENCIA:

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos.
2. Expediente de Modificación presupuestaria nº 25/2021, de la Entidad General.

2

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ6Q0W2.03668E7935EFD730DF09917BE05A06C8450A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

■ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

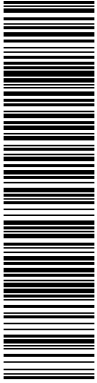
📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

● **Peticiones y Preguntas.**

- ◀ Intervención del Presidente.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



**ACTA**  
**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE**  
**BADAJÓZ, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021.**



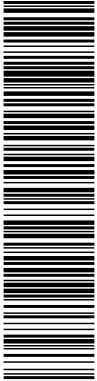
En Badajoz, siendo las doce horas y treinta minutos del día 26 de Marzo de 2021, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, en modalidad presencial, una vez adoptadas las medidas extraordinarias para minimizar los riesgos de contagio de SARS-CoV2 y evitar su propagación, de conformidad con lo regulado en el Real, Decreto 926/2020, de 25 de Octubre, por el que se declara el Estado de Alarma, que vienen a alterar el orden establecido de colocación de los Grupos Políticos, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino; Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, don José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Jareño Crespo, don Raúl; Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Ortiz Paredes, don Juan Manuel, del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como Barrios García, don Juan Antonio, Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, también concurre el Diputado Provincial, Gragera Barrera, don Ignacio, por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

4

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ-6Q0W2.0366E7935EFD730DF09917BE05A06C8450A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

El Presidente abre la Sesión, agradeciendo la asistencia de sus Miembros, medios de comunicación y especialmente el acompañamiento de los funcionarios, al tiempo que indica la falta de asistencia de la Diputada Provincial, doña María Luisa Murillo Díaz.

● **ASUNTOS:**

› **Acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 5 de Marzo de 2021.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

**1. Disposiciones Oficiales Generales.**

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa de carácter legal.

En esta Sesión, el Secretario General informa sobre la publicación de las siguientes:

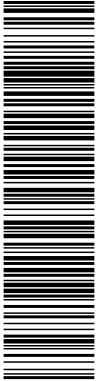
- PRESIDENCIA DE LA JUNTA. Decreto 10/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen determinados requisitos mínimos para la calificación como integral de una mancomunidad de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 23/3/2021). <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/550o/21040011.pdf>
- PRESIDENCIA DE LA JUNTA. Decreto 15/2021, de 10 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las

5

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ6Q0W2.0366E7935EFD730DF09917BE05A06C8450A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

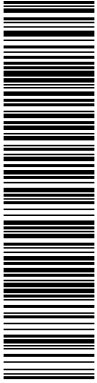
comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones. (DOE 17/3/2021).  
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/520o/21030016.pdf>

- CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (DOE 8/3/2021).  
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/450o/21DE0004.pdf>
- Decreto-Ley 1/2021, de 13 de enero, por el que se aprueba un programa de ayudas para la recuperación y reactivación de la hostelería, turismo, comercio y otros sectores más afectados por la crisis sanitaria y se establecen nuevas medidas urgentes en materia tributaria para hacer frente al impacto de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (BOE 9/3/2021). <https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/09/pdfs/BOE-A-2021-3635.pdf>
- JEFATURA DEL ESTADO. Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. (BOE 25/3/2021). <https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/25/pdfs/BOE-A-2021-4628.pdf>
- JEFATURA DEL ESTADO. Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género. (BOE 25/3/2021).  
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/25/pdfs/BOE-A-2021-4629.pdf>
- MINISTERIO DE HACIENDA. Orden HAC/248/2021, de 16 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2020, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos. (BOE 18/3/2021).  
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/18/pdfs/BOE-A-2021-4238.pdf>
- MINISTERIO DE SANIDAD. Orden SND/253/2021, de 18 de marzo, por la que se prorroga la Orden SND/181/2021, de 2 de marzo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de países de riesgo, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE 19/3/2021).  
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/19/pdfs/BOE-A-2021-4310.pdf>
- MINISTERIO DE JUSTICIA. Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita. (BOE 10/3/2021).  
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/10/pdfs/BOE-A-2021-3698.pdf>
- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA. Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas. (BOE 17/3/2021). <https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/17/pdfs/BOE-A-2021-4194.pdf>

6

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJJCJ-6Q0W2</b> Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJJCJ6Q0W2.03668E7935EFD730DF09917BE05A06C845A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

- JEFATURA DEL ESTADO. Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. (BOE 13/3/2021). <https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/13/pdfs/BOE-A-2021-3946.pdf>
- MINISTERIO DE SANIDAD. Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la declaración de actuaciones coordinadas frente a la COVID-19 con motivo de la festividad de San José y de la Semana Santa de 2021. (BOE 12/3/2021). <https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/12/pdfs/BOE-A-2021-3841.pdf>

La Secretaría General dará traslado de referidas normas de carácter legal, a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos que se sucedan.

## 2. Convenios interadministrativos de colaboración.

En base a la información suministrada por la Secretaría General, el Presidente indica que en la presente Sesión, no existen Convenios o protocolos interadministrativos de colaboración, para su aprobación o toma de conocimiento.

## • COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

### 3. Adjudicación del contrato de operación de crédito a largo plazo, para la financiación de diversos proyectos de inversión.

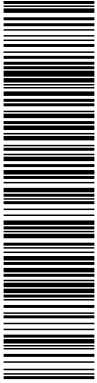
En la Sesión Plenaria número 51 celebrada el día 20 de Octubre de 2020, en la Cámara Baja de las Cortes Generales, se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española, y en coherencia con dicho mandato, la del artículo 11.3 de la LOEPSF, por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos durante los ejercicios 2020 y 2021, los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto. De este modo, el Congreso de los Diputados, por mayoría absoluta en dicha Sesión Plenaria, autoriza el acuerdo adoptado al respecto, por el Consejo de Ministros, en Sesión de 6 de Octubre de 2020.

Las Entidades Locales y sus Entidades dependientes clasificadas en el Sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que

7 \_\_\_\_\_

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ6Q0W2.03665E7935EFD730DF09917BE05A06C450A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo (préstamos), para la financiación de inversiones, bajo el principio de prudencia financiera, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, o que se encuentre situado entre el 75% y el límite del 110%, previa autorización del organismo competente, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Con respecto a la Institución Provincial, el vigente presupuesto 2021, incluye en su Capítulo 9 de Ingresos, una operación de crédito por importe de 15.000.000,00 de euros, aplicación presupuestaria 170/93100, Préstamos a largo plazo, con destino a las inversiones determinadas en referido presupuesto.

Según el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedan excluidos del ámbito de la Ley, los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del Sector Público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería. Los contratos, negocios y relaciones excluidas, se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

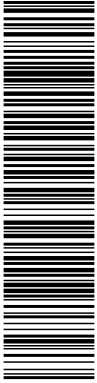
Conocidas las condiciones para acudir al crédito a largo plazo, atendiendo al artículo 53 del TRLRHL y la Disposición Adicional Décimo Cuarta del RDL 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera, para la Corrección del Déficit Público, conforme resulta de la liquidación, según Informe de la Intervención, el AN de la Entidad es positivo (42.322.581,24 euros), siendo el volumen de endeudamiento consolidado inferior al 75% (11,16%), entendiéndose cumplidos todos los requisitos legales, no resulta necesario solicitar autorización.

8

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ6Q0W2.03668E7935EFD730DF09917BE05A06C8450A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Marzo de 2021, acordó en unanimidad, autorizar la concertación de Operación de Crédito a largo plazo (10 años), a establecer por la Diputación de Badajoz, en un importe de 15 millones de euros, para la financiación de diversos proyectos de inversión, según se contiene en la propuesta emitida por la Delegación de Economía y Hacienda, aprobándose los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladoras de la licitación.

Estos pliegos serán -por tanto- la norma jurídica aplicable, en cuanto al contenido y condiciones que han de regir el expediente de contratación y procedimiento de adjudicación, así como sus efectos y extinción. Por cuanto atañe al procedimiento de adjudicación, el contrato de la operación de crédito se adjudicará por el procedimiento negociado, sin publicidad, de acuerdo con el régimen jurídico establecido en los artículos 131 y 168 de la Ley de Contratos del Sector Público. La elección de este procedimiento de adjudicación, se justifica por el hecho de garantizar, de un lado, que las Entidades invitadas gozan de la adecuada solvencia financiera exigible, y además, para lograr una adecuada agilidad y rapidez en la concertación de la operación, la cual podría demorarse en exceso, en caso de tramitarse a través de un procedimiento restringido, de tal modo que se seguirá la tramitación ordinaria de contratación, aplicándose los plazos establecidos en la legislación vigente. También en los pliegos se regula lo concerniente a las características de la operación de crédito, en cuanto al importe, precio del contrato y principio de prudencia financiera.

Tras la adopción del acuerdo plenario, el Servicio de Contratación Centralizada realizó las correspondientes invitaciones, para presentar las ofertas económicas, a las siguientes Entidades Bancarias:

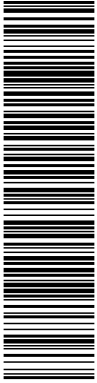
- BBVA.
- SANTANDER.
- CAJA RURAL DE EXTREMADURA.
- CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO.
- ABANCA.
- LIBERBANK.
- CAIXABANK.
- IBERCAJA.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 15 de marzo de 2021, a las 14,00 horas, se recibieron ofertas de las siguientes Entidades:

9 \_\_\_\_\_

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ-6Q0W2.03668E7935EFD730DF09917BE05A06C8450A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

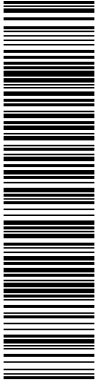
- BBVA.
- SANTANDER.
- ABANCA.
- LIBERBANK.

Tras ello, el día 16 de Marzo, se constituyó la Comisión de Valoración establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, adoptando al respecto, los siguientes acuerdos:

1. Rechazar la oferta presentada por la Entidad ABANCA, por los siguientes motivos:
  - a) La oferta se envía sin encriptar, por e-mail, fuera del plazo establecido. En este sentido, tal y como señala el Pliego de Prescripciones Técnicas, en caso de que por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición, mediante canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento, junto con el sobre electrónico (oferta encriptada), antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento, con la huella electrónica de la oferta, deberá ser remitido dentro del plazo, por medios alternativos. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo, debe hacerse entrega por e-mail, del sobre electrónico generado (documento con formato .paxe, conteniendo la oferta encriptada).
  - b) Al no cumplir el licitador, ninguno de los requisitos establecidos en el pliego, para el envío de ofertas, a través de medios alternativos, y hacerlo fuera de plazo, la admisión de su oferta atentaría contra los principios de legalidad, igualdad de trato y transparencia.
2. Admitir inicialmente, las proposiciones presentadas por las siguientes Entidades:
  - BBVA.
  - SANTANDER.
  - LIBERBANK.
3. Las condiciones ofertadas por las Entidades, son las siguientes:
  - BBVA: 0,50%
  - SANTANDER: 0,65%
  - LIBERBANK: 0,35%

Al ofertar un tipo inferior, la Entidad seleccionada resulta LIBERBANK. En este caso, la Oferta BBVA puede ser rechazada, al incluir una Comisión de Mantenimiento Cuenta vinculada, incumpliendo los pliegos, que determinan la imposibilidad de establecer Comisiones; Con respecto a la oferta SANTANDER, se rechaza igualmente, debido a que el tipo de interés ofertado, es superior al coste máximo de la operación, según la Resolución de Prudencia Financiera vigente a la fecha de presentación de ofertas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ6Q0W2.03668E7935EFD730DF09917BE05A06C9450A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

Teniendo en cuenta todo lo anterior, explica el Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, la Comisión de Valoración acordó la adjudicación a favor de la Entidad LIBERBANK, por un tipo de Euribor trimestral + 0,35%.

Una vez seleccionada la Entidad LIBERBANK, y acreditada la documentación necesaria, así como que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, emitió en unanimidad informe favorable.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, así como el del Grupo Popular, señor Barrios García, anuncian su voto favorable, así como la pretensión de disponer a la mayor brevedad, de los fondos dirigidos a financiar actuaciones municipales, a cargo del préstamo a suscribir.

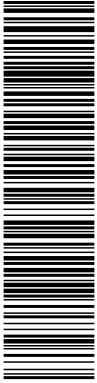
En consecuencia, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2, k), 34.1, f); 47.2, l) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52.2 del TRLRHL, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Adjudicar el Contrato de Operación de Crédito a Largo Plazo (10 años), por importe de 15.000.000 €, a la Entidad LIBERBANK, incluida en su Capítulo 9 de Ingresos, aplicación presupuestaria 170/93100, Préstamos a largo plazo, con destino a las inversiones determinadas en el Presupuesto de la Institución Provincial, ejercicio 2021, por ser la oferta más ventajosa a los intereses provinciales.

Segundo. Autorizar al Presidente de la Corporación, para la firma del correspondiente contrato con la Entidad Bancaria adjudicataria.

Tercero. Realizada la concertación de la operación y conforme determina el artículo 55 del TRLRHL, y Orden 2105/2012 de 1 de Octubre, la Intervención remitirá la información al Ministerio de Hacienda, a través de la Central de Información de Riesgo de las Entidades Locales -CIR local-, en la forma que reglamentariamente se establezca.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ6Q0W2.03668E7935EFD730DF09917BE05A06C9450A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

Cuarto. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Intervención General, en coordinación con la Delegación de Economía y Hacienda y Área de Contratación y Fondos Europeos, debiendo ser notificado el acuerdo adoptado, al resto de licitadores, así como a las Áreas Institucionales que procedan.

**4. Informe de resultados del control de pagos a justificar y anticipos de caja fija, año 2020.**

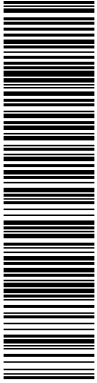
La Intervención General, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, en concordancia con lo previsto en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto al control interno de la actividad económico-financiera del sector público local, emite informe de control financiero permanente, conforme a lo previsto en el artículo 220 del TRLRHL y 27.2 y 29.2, del RD 424/2017.

El Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención en diciembre de 2020, establece de manera sistemática las actuaciones que en el marco de control permanente planificado se han de realizar en 2021, e igualmente contempla de manera genérica, las actuaciones de control que la normativa impone a la Intervención. Si bien, el Informe se trata de una actuación de control financiero posterior planificada, que se recoge en referido PACF.

Al respecto, el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Marzo de 2021, tomó conocimiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto consolidado de la Institución, sin que se cumpliera con la obligación de elevar el Informe de Resultados de los Pagos a Justificar y Cajas Fijas, por el escaso plazo de celebración de referida Sesión Plenaria, pudiendo ser suplida dicha obligación, con la remisión al siguiente Pleno.

De este modo, la Intervención General emite Informe, donde se analizan los datos obtenidos de la contabilidad y cuentas de Tesorería, exponiéndose de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, conclusiones obtenidas y recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. El Informe ajusta su contenido a la estructura contemplada en el Anexo I de la Resolución de 30 de Julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ6Q0W2.0366E7935EFD730DF09917BE05A06C8450A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

A la vista de los resultados obtenidos, el Diputado Provincial, don José Carlos Contreras, agradece el trabajo realizado por la Intervención General, e indica que la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, por unanimidad de los miembros asistentes, emite dictamen favorable.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto al control interno de la actividad económico-financiera del sector público local, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

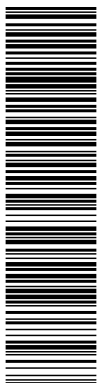
Primero. Tomar conocimiento de Informe resumen de resultados del control de pagos a justificar y anticipos de caja fija, anualidad 2020, elaborado por la Intervención General, como actuación obligatoria de Control Financiero Permanente.

Segundo. Notificar los acuerdos adoptados, a la Intervención General, y Áreas Institucionales competentes en la materia.

**5. Expediente de modificación presupuestaria 20/2021, por créditos extraordinarios.**

El Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, eleva a la aprobación del Pleno, expediente de modificación presupuestaria nº 20/2021, por créditos extraordinarios, e importe de 249.000 euros.

De un lado, se destinan 200.000 euros, a la creación de una nueva subvención nominativa, a la Confederación Regional Empresarial Extremeña, para fomentar la actividad promovida por dicha entidad, en la realización de Planes de Igualdad en las empresas de la Provincia, y de otro, a la creación de una subvención nominativa, por importe de 49.000 euros, con destino a la Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura, Asociación sin ánimo de lucro, que desarrollará un proyecto alineado con los grandes retos y desafíos de la provincia, en cuanto al fortalecimiento del tejido productivo, el desarrollo del medio rural, la lucha contra la despoblación, el fomento de la mujer rural y el desarrollo del tejido de pequeñas empresas y emprendedores.



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
230/43303/47900/0500	CREEX	200.000,00 €
201/43302/47901/0800	OPAEX	49.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>249.000,00 €</b>

Financiación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170/87000	RTGG	249.000,00 €

Aplicaciones de Gastos:

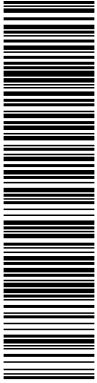
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
230/43303/47900/0500	CREEX	200.000,00 €
201/43302/47901/0800	OPAEX	49.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>249.000,00 €</b>

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, haciendo la previa y especial declaración de urgencia, por motivos de celeridad administrativa, emite informe favorable, si bien los Diputados del Grupo Popular y Ciudadanos, reservan el voto, para mejor estudio del expediente.

Abierto el turno de intervenciones por el Presidente, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, don Ignacio Gragera, considera importantes, pero no urgentes, los dos proyectos que conforman el expediente, a financiar a través del Remanente de Tesorería, máxime en los momentos actuales, donde las empresas luchan exclusivamente por la supervivencia, no siendo el destino de estos fondos, prioritario -a su criterio-, y sí lo sería, coadyuvar a paliar los efectos de la crisis desde la Institución Provincial, adelantando en consecuencia, su voto en contra.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, se muestra a favor de la aprobación del expediente, así como de la creación de dos nuevas partidas presupuestarias, destinadas a promover la igualdad en las pequeñas y medianas empresas, al conllevar también la creación de empleo, y por ende, con el fortalecimiento del tejido productivo empresarial y desarrollo del mundo rural, no siendo óbice el estudio por parte de la Institución, de la aplicación de los fondos públicos. Igualmente solicita en base al requerimiento del Ministerio de Hacienda, que las subvenciones nominativas sean incluidas en la aprobación de los presupuestos, y así evitar su inclusión durante su desarrollo.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ6Q0W2 0366E7935EFD730DF09917BE05A06C9450A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

En tal estado de cosas, y siendo las doce horas y cincuenta minutos, el Presidente se ausenta de la Sesión Plenaria, para atender asuntos oficiales, momento en el que el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas, asume la Presidencia.

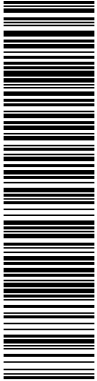
Continúa con el debate la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, agradeciendo el apoyo del Portavoz del Grupo Popular, y destaca la prioridad de los fondos que comprende esta iniciativa, dirigidos a la elaboración de Planes de Igualdad, así como a prestar ayudas públicas a empresas vulnerables, existiendo razones suficientemente justificadas, entre ellas, el incremento de la brecha salarial entre hombres y mujeres, durante la pandemia ocasionada por la COVID\_19, al haber aumentado en más de tres millones, la cifra de mujeres desempleadas, además de incidir en el reto demográfico, para revitalizar las pequeñas empresas del mundo rural.

Siendo las doce horas y cincuenta y dos minutos, el Presidente se incorpora a la Sesión Plenaria, quedando la Corporación conformada por veintiséis, de los veintisiete Miembros que de derecho la conforman.

Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y con la Base 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente 2021, por mayoría de veinticinco votos a favor (19 de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista y 6 de los Diputados del Grupo Popular), así como un voto en contra del Diputado del Grupo de Ciudadanos, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 20/2021, en un importe de 249.000,00 euros, consistente en una modificación por créditos extraordinarios, así como la creación de las subvenciones nominativas a la Confederación Regional Empresarial Extremeña –CREEX-, para la realización de Planes de Igualdad en las empresas de la Provincia, y subvencionar la Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura –OPAEX- respecto a programas dirigidos al fortalecimiento del tejido productivo, el desarrollo del

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ6Q0W2.0366E7935EFD730DF09917BE05A06C9450A730), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

medio rural, la lucha contra la despoblación, el fomento de la mujer rural y el desarrollo del tejido de pequeñas empresas y emprendedores.

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria, carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

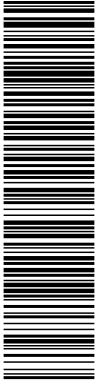
Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

**1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre Delegaciones de competencias y encomiendas del Ayuntamiento de Barbaños, al OAR.**

Se eleva a ratificación del Pleno de la Corporación, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 23 de Marzo de 2021, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Barbaño, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ6Q0W2.03668E7935EFD730DF09917BE05A06C450A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent\_id=10

artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

- Recaudación en vía voluntaria y ejecutiva, incluido la de dictar la providencia de apremio:
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Derivación de responsabilidad.
- Repercusión por los gastos generales y horas de riego de arrendamientos rústicos municipales.
- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores, publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

En consecuencia a todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 23 de Marzo de 2021, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuada por el Ayuntamiento referido.

Segundo. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo del convenio suscrito, de delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión efectuadas por el Ayuntamiento de Barbaño.

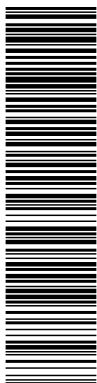
**2. Expediente de modificación presupuestaria 25/2021, por transferencia de crédito.**

El Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, eleva a la aprobación del Pleno, expediente de modificación presupuestaria nº 25/2021, consistente en una modificación cualitativa del presupuesto de gastos, por transferencia de crédito, e importe de 1.100.000,00 euros, para actuaciones en mejoras de accesibilidad.

En la propuesta presentada por la Delegación de Fomento, se solicita la tramitación de la modificación presupuestaria, para adecuar la clasificación por programas y económica de la aplicación presupuestaria, a las actuaciones a realizar en la Provincia en materia de accesibilidad, mediante suministros a los Ayuntamientos. Asimismo, se incrementa la dotación al mencionado 17 \_\_\_\_\_

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Plan, para dar cobertura –al menos de un elemento- a todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.

La modificación propuesta, no produce perturbación alguna en el normal funcionamiento y la prestación de servicios y actuaciones propias del Área gestora.

APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
315/23107/76200/1000	Actuaciones mejora accesibilidad	1.100.000,00 €
TOTAL		1.100.000,00 €

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
315/94215/65000/1000	Actuaciones mejora accesibilidad	800.000,00 €
132/92016/61902/1000	Plan Diputación Accesible	100.000,00 €
132/92016/63200/1100	Obras edificios propios	200.000,00 €
TOTAL		1.100.000,00 €

Abierto por el Presidente el turno de intervenciones, el Portavoz de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, manifiesta su voto a favor, al redundar el proyecto de accesibilidad, en una mejora en la inclusión, aspecto esencial de las actuaciones públicas, al tiempo que solicita mayor margen de tiempo, para estudiar los expedientes, en este caso, recibido a las diez de la mañana.

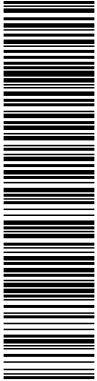
De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, se muestra a favor de invertir en objetivos de accesibilidad, para dotar y mejorar las condiciones de los municipios.

Finalmente, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, se congratula por la iniciativa, en este caso que viene a hacer a las poblaciones más accesibles y contribuir a la inclusión, como una realidad de los tiempos actuales.

De conformidad con lo planteado, el Pleno de la Corporación, según establece el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 y ss del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y con la Base 15, de las Bases de Ejecución del

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ6Q0W2.03668E7935EFD730DF09917BE05A06C945A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

Presupuesto para el ejercicio económico vigente 2021, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental y en unanimidad de sus asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 25/2021, por transferencia de crédito, e importe de 1.100.000,00 euros, para actuaciones en mejoras de accesibilidad.

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria, carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

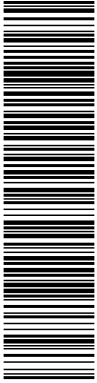
• **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

**1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ-6Q0W2-0366E7935EFD730DF09917BE05A06C450A730) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

## 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, conformados por su contenido habitual, según el régimen de competencias, del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad, a los efectos procedimentales.

### ● **Intervención del Presidente.**

Como seña de transparencia y objetividad, don Miguel Ángel Gallardo, traslada a los Corporativos, así como a la información pública, los resultados del estudio econométrico realizado sobre el Plan Suma +. Explica el Presidente, que referido Plan se puso en marcha en junio de 2020, con el objetivo de reactivar económica y socialmente la provincia y paliar los efectos de la crisis sanitaria de la Covid 19, alterando la realidad económica planificada en el Presupuesto Institucional 2021.

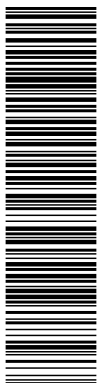
Del Plan se extrae, que supondrá un impacto global en la economía de la Provincia, de más de 46,2 millones de euros, expresado en otros términos, por cada euro invertido en el Plan SUMA, se generarán 2,31 euros en el desarrollo socio-económico de la provincia, lo que denota el relevante impacto de este plan provincial y su efecto multiplicador. Las personas beneficiadas han sido 673.559, el conjunto de la Provincia, consecuencia de que fue asumido por la totalidad de las Entidades Locales. Los proyectos que se han puesto en marcha han sido un total de 1.023, los cuales responden a actuaciones de muy diversa índole, con una media de 27.000 euros por cada proyecto. En este caso, la inversión media por habitante, ha ascendido a 36 euros, previéndose en el ámbito laboral, la generación de 444 empleos.

Finaliza el Presidente, recordando que en 2020, por circunstancias sobrevenidas relacionadas con la pandemia de la Covid-19, fue suspendida la celebración del Día de la Provincia, evento institucionalizado en la pasada legislatura, con el objetivo de poner en valor el trabajo realizado por personas e Instituciones, a favor de la Provincia y de Extremadura.

20

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.3 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FMCFU-5KJCJ-6Q0W2</b> Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 23/04/2021 14:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 26/04/2021 10:28.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2021 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657407 FMCFU5KJCJ6Q0W2.0366867935EFD730DF09917BE05A06C8450A730) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

Así pues, determina el Presidente, en 2020, el mundo se enfrentó a un enemigo común, siendo imperativo combatir la enfermedad y dar comienzo a una nueva era de prevención. Así pues, y de modo esperanzador, la Institución retoma esta celebración, el día 26 de abril, en el municipio de Fuente del Maestre, como estaba previsto en la anualidad pasada, con el deseo que desde el Día de la Provincia, se recuerde a las víctimas de la COVID-19, a sus familiares y especialmente a todos los profesionales que trabajaron en primera línea, para ayudar a los ciudadanos a abordar esta crisis, unidos.

No habiendo otros asuntos que tratar, don Miguel Ángel Gallardo agradece la asistencia de los Miembros Corporativos, así como el tono mostrado, dando por finalizada la misma, a las trece horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de como Secretario General. ■

Documento firmado electrónicamente.

EL PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.	El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza. Ley 39/2015, del PACAP. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del RJSP.	